

JUAN PABLO LAGUNA REYES

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE, MEDICO

[REDACTED]

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 366

Fecha: 06 de Julio de 2026

Rut: 73.568.600- 3

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Por atención profesional:

MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, INFORMES RX TORAX, JUNIO 2026	3.024.000
MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, INFORMES RX PELVIS, JUNIO 2026	1.200.000
MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, ECOGRAFIA ABDOMINALES, JUNIO 2026	1.672.000
Total Honorarios: \$:	5.896.000
15.25 % Impto. Retenido:	899.140
Total:	4.996.860

Fecha / Hora Emisión: 06/07/2026 10:31



16574291003665B

Res. Ex. N° 83 de 30

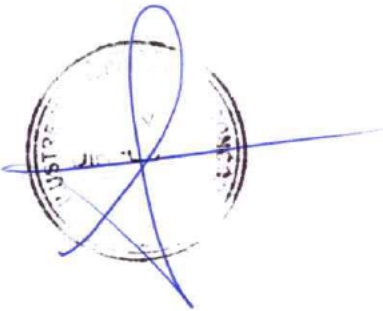
Verifique este documento

[REDACTED]

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje de

607061031

Fecha / Hora Impresión: 06/07/2026 10:31



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: JUAN PABLO LAGUNA REYES

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS

FUNCIONES MEDICO RADIOLOGO

CONTRATO

D.A. 1603
INICIO 01-06-2026
TERMINO 31-12-2026
HORAS
MÍNIMO SEMANAL
MÁXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

OBSERVACIONES

RX DE TORAX 252 RX DE PELVIS 100 ECO ABDOMINAL 76

VALOR MENSUAL(según contrato) \$
HORA EFECTIVA(según contrato) \$

MES JUNIO

DIAS TRAB

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA 5896000

NÚMERO BOLETA 366



V°B° DESAM

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°400

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **JUAN PABLO LAGUNA REYES**
RUT: [REDACTED] MEDICO RADIOLOGO en el mes de JUNIO 2026, cuyas
atenciones están debidamente registradas en sistema Avis, destinadas a Informes de
Radiografías de Tórax y Pelvis y Ecotomografías Abdominales

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

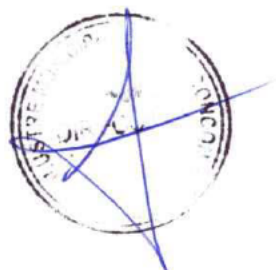


FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

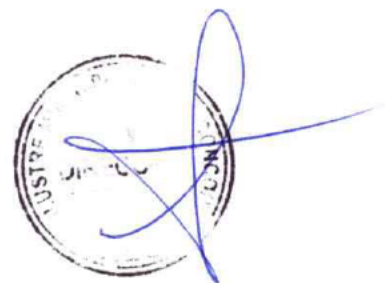
Concón, Julio 2026

**RADIOGRAFIAS DE TORAX
MES JUNIO 2026**

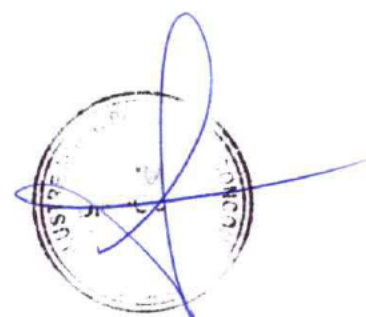
Nº	NOMBRE	RUT	EDAD
1	ERIKA ROJAS ARANCIBIA		
2	EUGENIO NUÑEZ MEDINA		
3	MARUJA GONZALEZ PEREZ		
4	NOLANNY DIAZ GONZALEZ		
5	HANS DIAZ GONZALEZ		
6	FELIX SARMIENTO VALBUENA		
7	ANA TABILO TELLO		
8	ATILIO MORAGA MORIS		
9	NARCISA RAPIMAN VALDES		
10	BRAULIO PONCE VEGA		
11	ROBERTO FIGUEROA LOPEZ		
12	JESSICA BERNAL BERNAL		
13	MARIA MORALES JAQUE		
14	MARIA SOLEDAD FLORES MENDEZ		
15	BENJAMIN ANCURI ALBORNOZ		
16	TIARE PEREZ ZUÑIGA		
17	CLAUDIO NUÑEZ OROSTICA		
18	AMY MORAGA PEREZ		
19	JUAN CASTRO GALLARDO		
20	ROSA GONZALEZ MORAGA		
21	NAHOMY PEREZ BEIZA		
22	MONSERRAT OTAROLA ALCAYAGA		
23	JOSE GALVEZ AMARO		
24	VERONICA TORRES FLORES		
25	BARBARA ASTUDILLO ESPINA		
26	VIVIANA AGUILERA GARCIA		
27	SAMUEL NAVARRO BARRA		
28	JAVIERA HOLBUT FREDES		
29	ROSA RODRIGUEZ PEÑA		
30	SANTIAGO VALLE TOMARELLI		
31	MARGARITA SILVA CISTERNAS		
32	JORGE ARANCIBIA REYES		



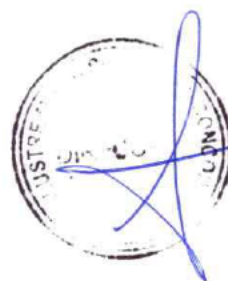
67	YOCELIN ACEVEDO VALENZUELA
68	MARIA TORRES SANTANDER
69	DANIELA FIGAR GONZALEZ
70	PILAR QUEZADA RIVEROS
71	ANTONELLA FLORES PAVEZ
72	RODRIGO DUARTE CARVAL
73	ISSINGER LOPEZ MAIZ
74	LILA ENCINA HERMOSILLA
75	SALVADOR BECERRA NORAMBUENA
76	DIONISIO LINCOPILO QUILALEO
77	OSVALDO FUENZALIDA ARAYA
78	MARITZA PONCE CAMUS
79	AURA JIMENEZ CORDOVA
80	RAFAELA VILLALOBOS SALAS
81	LUIS MARDONES VENEGAS
82	JULIA GONZALEZ RONDON
83	TANIA CASTRO LOPEZ
84	ROBERT FLORES ORTEGA
85	GUSTAVO SCHWEMBER SALAS
86	BERNARDITA DIAZ VENEGAS
87	MARCELA CORTES GONZALEZ
88	ANGELICA FERREIRA RIQUELME
89	MARTIN CEBALLOS ABAD
90	MAITE TAPIA SALVATIERRA
91	JUAN CORTEZ MILLON
92	MARIA CARREÑO PINO
93	NOHA DIAZ LOPEZ
94	PASCALE AGUILERA GUTIERREZ
95	GUILLERMO FREIRE DONOSO
96	EUGENIO AGUILERA HERRERA
97	CLAUDINA ORTEGA HERRERA
98	CARLOS SANCHEZ VEGA
99	EDUARDO CRISTI PINO
100	ARTURO MARZAN MARTINEZ



135	NELSON PARRAGUEZ ALCAINO	
136	PAULA GALLARDO MANZO	
137	MARGARITA PAVEZ OLMOS	
138	CARLOS CRUZ TAPIA	
139	NIEVES SANTIBAÑEZ GONZALEZ	
140	MARCELO DIAZ JARPA	
141	FRANCISCA QUINETO CONTRERAS	
142	VICTORIA DABED PORTILLO	
143	SUSANA BRIONES NAVARRO	
144	ANA FERNANDEZ CIERPES	
145	RUDY LOPEZ CERECEDA	
146	ANTONELLA REYES RIVERA	
147	RUTH GUERRA ESPINOZA	
148	LUISA NAVARRO CUBILLOS	
149	CELESTINA MELO ORDENES	
150	CARMEN GONZALEZ RAMIREZ	
151	DANIELA AHUES EBNER	
152	MARIA SANCHEZ SANTIBAÑEZ	
153	JUAN DELGADO VALENCIA	
154	SEBASTIAN CORTES LOPEZ	
155	MARGOT RABELLO ARIAS	
156	AURA ALLOCA OCHOA	
157	MARINA VILLALON POBLETE	
158	OSCAR OYARZUN JARA	
159	LISETTE LOISELLE RODRIGUEZ	
160	CRISTINA FLORES NAVARRO	
161	BENJAMIN MATUS CRUZ	
162	IGNACIO SCHUMAN ACEVEDO	
163	ROSANA FERNANDEZ SILVA	
164	RICARDO PADRO PINEDA	
165	SERGIO PEREZ HORMAZABAL	
166	ANA CISTERNAS PONCE	
167	JULIETA ESPINOLA BARRA	
168	MANUEL SAEZ SAEZ	

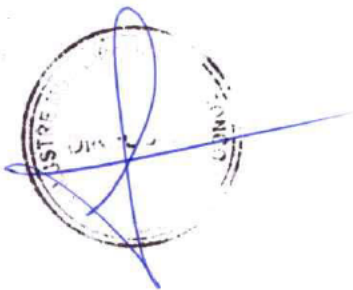


203	MARCO FIGUEROA ARRIAGADA
204	MIGUEL BERNAL GARRIDO
205	GERMAN DIAZ MOLINA
206	FERID QUIROZ MARTINEZ
207	IGNACIO GOMEZ VERGARA
208	PETER MIRANDA ACAPICHUN
209	PABLO LOCIER CHAMORRO
210	EDUARDO OLIVARES PULIDO
211	MATIAS PRIETO GONZALEZ
212	ENRIQUE CABELLO VARGAS
213	GABRIEL MENATIU SEPULVEDA
214	MATIAS QUEZADA ORELLANA
215	EMMA SILVA ROJAS
216	JOSE TRONCOSO CARVAJAL
217	ANTONELLA SANCHEZ CAJALES
218	ISABELLA SANCHEZ CAJALES
219	TOMAS SANCHEZ CAJALES
220	MICHELLE CAJALES MOLINA
221	GASPAR AREVALO CAJALES
222	MACARENA CAJALES MOLINA
223	GABRIEL CAJALES MOLINA
224	JAZMIN CASTILLO AGUILO
225	MICHAEL CASTILLO FERNANDEZ
226	ALAMIRO MUENA MORIS
227	MARCO ARANCIBIA PONCE
228	BELEN BUSTAMANTE MENDEZ
229	CRISTOBAL HESS MONGILLO
230	NORMA AZOCAR DONOSO
231	BYRON FLORES MOLINA
232	BLANCA ARANDA YAÑEZ
233	ROBERTO TRONCOSO VALDEBENITO
234	MARITZA AGUILERA TORDECILLA
235	JUAN MOLINA TRIGO
236	FLOR FERNANDEZ HIDALGO

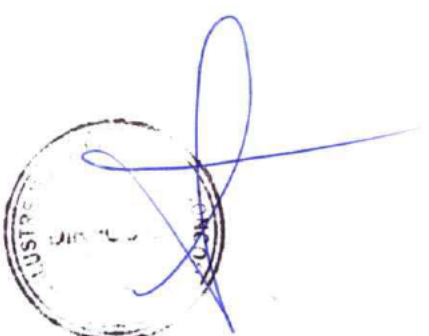


RADIOGRAFIAS DE PELVIS
MES DE JUNIO 2026

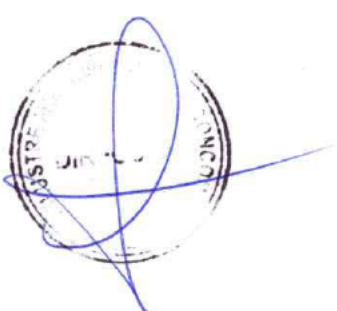
N°	NOMBRE	RUT	F. NACIMIENTO	EDAD
1	SOFIA IADRIKHINSKII YADRIKHINSKAYA			
2	BRUNA PINO SANTIBAÑEZ			
3	JULIETH PEREZ MENDEZ			
4	MIA PEÑA SOTO			
5	THIAGO URETA VASQUEZ			
6	MATTEO OLIVARES GUTIERREZ			
7	LUCIANO VALENZUELA PADILLA			
8	JEAN BALLESTEROS PARDO			
9	JAIDEN DENOT ALEXIS			
10	ETHAN BRIONES JOFRE			
11	JOSHUA FUENTES BUSTAMANTE			
12	EMMA BUSTAMANTE MORAGA			
13	ULISES CONTRERAS RODRIGUEZ			
14	MISSAEL NAVARRO TAPIA			
15	AMELIA BRIONES RETAMAL			
16	WIDLANDJUI ORISTAL THERMILOR			
	SOFIA IADRIKHINSKII YADRIKHINSKAYA			
17	MICHAEL IGARRACIO (MICHAEL) BRITO CAMERO			
18	DYLAN SARMIENTO ACOSTA			
19	EMMA DEISCHLER JEREZ			
20	ALAIA MENDOZA SUBERO			
21	ANTONELLA GONZALEZ MORA			
22	AMARO GONZALEZ GUTIERREZ			
23	IGOR COLL CAPOTE			
24	LEONOR JAIME CONTRERAS			



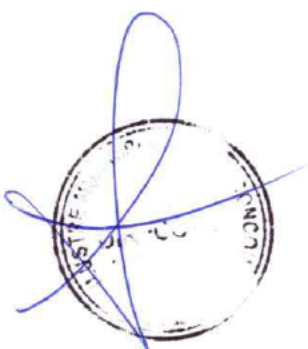
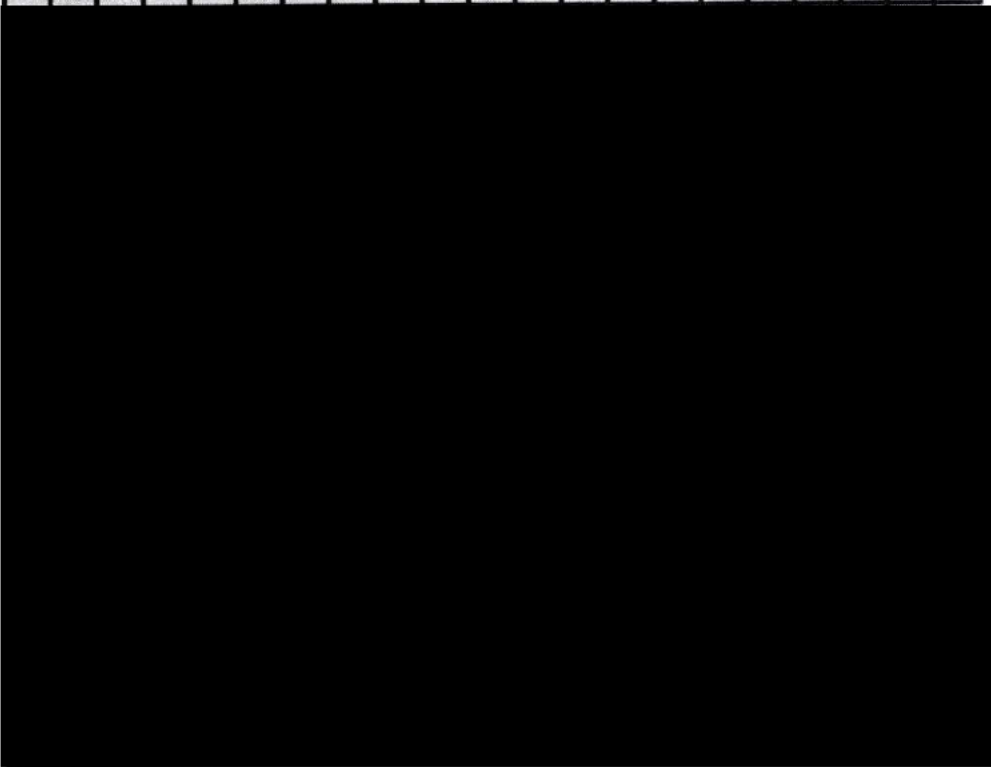
25	ISABELLA LLANOS SOTO
26	ASTRID ELGUETA TALAMILLA
27	ISABELLA LAGOS CORTEZ
28	OSCAR SANDOVAL LOPEZ
29	ROMA VILLASMIL BARBOZA
30	JULIETHA PUNTARELLI MORALES
31	EITHAN SERRANO VALLES
32	RENATA PEREZ FERNANDEZ
33	LUCIA GOMEZ PEREZ
34	FACUNDO ROJAS SILVA
35	MILAN RAMOS CASTILLO
36	ESAI HERRERA ROCCO
37	ESTELA SETIEN REY
38	TOMAS SILVA ESPINOZA
39	GASPAR MORALES PINO
40	PAULA QUIJADA CERON
41	JOAQUIN CONTRERAS MORAGA
42	BRANDON OSPINA ALVAREZ
43	LUCIANO ATENCIO ZERPA
44	MAXIMILIANO GOMEZ CASTRO
45	TOMAS ROJAS MUÑOZ
46	MILA IBIETA RIOS
47	CAMILLO GIMENEZ ARANGUREN
48	TRINIDAD NAVARRO BUSTOS
49	DANTE GALARCE PINEDA
50	CATALIÑA PEÑA ELGUETA
51	EVANS AMACIFEN SANTIAGO
52	TOMAS BAHAMONDES SANTANDER

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "SECRET" at the top and "SECRET" at the bottom, with some illegible text in the center.

53	AMANDA CARRASCO LEIVA
54	MARIA JESUS BRITO BALBOA
55	NICOLAS HUIMAN CHEUQUIAN
56	AMY CASTRO ROZAS
57	MAXIMO ORELLANA DONOSO
58	EMELIET BETANCOUR FRANCO
59	EMILIO IGNACIO (EMILIO) FERRANDEZ ACQUIBE
60	LIAM ZEPEDA PEREZ
61	LUCIANA VILLALON TAPIA
62	ISABELLA CORREA PONCE
63	FACUNDO MORAGA NUÑEZ
64	MIGUEL MARTINEZ ANTURI
65	GASPAR BRAVO FLORES
66	ERICK CAMUS CERDA
67	DAMIAN VILLAGRAN RIVERA
68	SAMANTHA COLLAO MORAGA
69	NICOLAS GONZALEZ CARREÑO
70	ELIAN VILLEGAS TABILO
71	SOFIA GUERRA ACHARRAN
72	AILANA ABREU MARTINEZ
73	RAFAELLA BARRAZA VEAS
74	ELIAS GUTIERREZ LEIVA
75	ANGEL LOPEZ CARRASCO
76	NOHA OLIVARES NUÑEZ
77	ELIAS DAVID (ELIAS) SANDOVAL PINEDA
78	DANTE IBACACHE VERA
79	AURORA JIMENEZ SANCHEZ
79	RUBEN CISTERNAS GONZALEZ

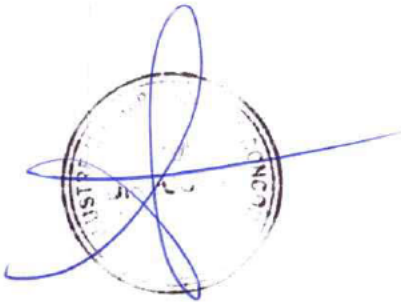


80	RAFAELLA COFRE NAVARRO
81	SANTIAGO RUIZ GATICA
82	NICOLE FILIN FILINA
83	EMILIANA PIZARRO CORTES
84	EMMA ROJAS ROJAS
85	AMELIA CUEVAS NAVARRO
86	SAMANTHA FIGUEROA AHUMADA
87	VICENTE MADRID SOTO
88	CIELLE LEGER HUENUPAN
89	ALONDRA CATALDO BASTIAS
90	ISABELLA SALAS VICENCIO
91	ADRIAN FLORES TAPIA
92	AMALIA MARIN GOMEZ
93	ALMA CARCAMO ALTAMIRANO
94	GASPAR ASTUDILLO CHACANA
95	LUCAS RAMIREZ HENRIQUEZ
96	JACINTA VILCHEZ VALDEBENITO
97	DOMINGO REYES COSTA
98	ALANA CARRASCO ARAVENA
99	JAYDENS LESPERANCE CELESTIN
100	LORENZO FREITEZ AGUILAR

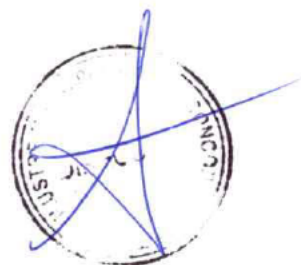


ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL MES DE JUNIO 2026

	C. IDENTIDAD	NOMBRE	FECHA DE NAC.	EDAD
1		MARIA PINTO ROJAS		
2		ROXANA AVENDAÑO NUÑEZ		
3		MARGARITA CHACANA TAPIA		
4		LEONOR ALVARADO PARRA		
5		GUILLERMO FREIRE DONOSO		
6		CESAR ANDRADE LEYTON		
7		JOSE NEIRA CISTERNAS		
8		MARTHA PAUTA SAQUICELA		
9		KATRINA RODRIGUEZ SANCHEZ		
10		OLGA PONCE PAREDES		
11		ROSA ROJAS ALLENDE		
12		MARIA GUZMAN BRAVO		
13		HILDA FERNANDEZ GONZALEZ		
14		GONZALO ROMAN SEVILLANO		
15		MIRNA RIVERA REYES		
16		CARMEN MACHUCA GUERRA		
17		ERICKA CANCINO TAPIA		
18		ISABEL AYALA ENCINA		
19		AIDA TORRES URIBE		
20		MARIA VILLABA CRESPO		
21		DALVIC ALARCON MUCHACHO		
22		MARIA NAVA DE ARAGON		



46	CAROLINA VELASQUEZ TAPIA	44
47	MARIA ALARCON MEDINA	53
48	MARIANELA RAMIREZ PERALTA	45
49	MARCELO OJEDA MENDEZ	81
50	NORMA CASANOVA LIRA	79
51	YSABEL TORRES GUTIERREZ	65
52	CLAUDIA BETANCUR RAMIREZ	45
53	TRINIDAD GARCIA BAEZ	75
54	JUANA VELIZ VASQUEZ	71
55	JAVIER AVENDAÑO DIAZ	21
56	MARICEL VALENCIA CABRERA	53
57	OLIVIA CHAMORRO ASTORGA	84
58	JAVIER HERRERA OLIVOS	39
59	GERMAN DIAZ HERNANDEZ	55
60	MANUEL MARTINEZ GONZALEZ	61
61	GONZALO BUGUEÑO SOTO	27
62	ALEJANDRA MAGUIRE FAGERSTROM	65
63	CARLOS SALCEDO HENRIQUEZ	67
64	LUISA VELIZ MOLINA	43
65	MIRIAM GONZALEZ ECHEVERRIA	54
66	JONATHA FERNANDEZ DIAZ	30
67	GRACIELA SANCHEZ ARANCIBIA	43
68	CAMILA PUNTARELLI SEPULVEDA	36

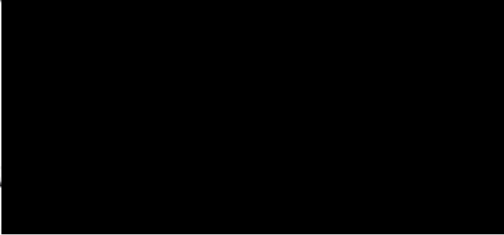


Informe de actividades Honorarios

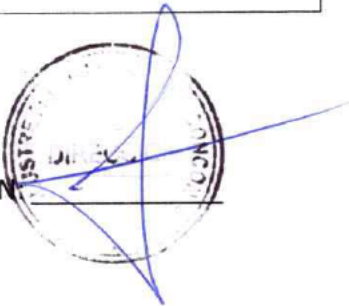
NOMBRE	JUAN PABLO LAGUNA REYES
RUT	
MES	Junio 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	INFORME RX PELVIS, TORAX, ECOTOMOGRAFIAS ABDOMINALES
HORAS SEMANALES	
HORARIO	

Día o Semana	Actividades
JUNIO	100 INFORMES RX DE PELVIS
JUNIO	252 INFORMES RX DE TORAX
JUNIO	76 ECOTOMOGRAFIAS ABDOMINALES

FIRMA



V°B° DIRECCIÓN





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24/06/2026

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO**

N° 1603

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°1.165 de fecha 29 de Abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- i. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Decreto alcaldicio N°834 de fecha 26 de marzo del año 2026, aprueba convenio programa de imágenes diagnósticas en APS, año 2026.
- m. Convenio programa de imágenes diagnosticas en APS.
- n. Ord. N° 249/2026 de fecha 08 de junio del año 2026, con autorización de alcalde.
- o. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 131 de fecha 16 de junio del año 2026

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 regula la administración, régimen de financiamiento y funcionamiento de la Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. Que, el Ministerio de Salud ha implementado el **Programa de imágenes diagnosticas en APS**, cuyo objetivo es Contribuir al fortalecimiento de la capacidad resolutive de la APS mediante el acceso oportuno y pertinente a exámenes de imagenología, permitiendo la detección precoz y el diagnóstico oportuno de patologías prioritarias.
- c. Componente 2: radiografía de cadera en lactantes de 3 meses de vida.
- d. Componente 3: Detección Precoz de patología intrabdominal, con énfasis en patología biliar y cáncer de vesícula.
- e. Que, la entidad administradora de salud municipal ha suscrito convenio con el respectivo Servicio de Salud, mediante el cual se transfieren recursos para la ejecución del programa salud bucal.
- f. Que, dicho convenio establece la obligación de ejecutar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del programa, incluyendo la gestión, promover la prevención, facilitar el acceso a atención odontológica.
- g. Que, para dar cumplimiento a los objetivos del convenio, se requiere la contratación de personal bajo la modalidad de honorarios, dada la naturaleza específica y transitoria de las funciones a desempeñar.
- h. Que, existe disponibilidad presupuestaria en el marco de los recursos transferidos por el Servicio de Salud para la ejecución del programa señalado.
- i. Que, las funciones a desempeñar no corresponden a labores habituales del personal de planta o contrata, sino a tareas específicas asociadas al convenio.
- j. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe la contratación a honorarios.



- Cuando existan excepciones para la ejecución del examen a los 3 meses, este será realizado obligatoriamente al 100% de los menores antes de los 6 meses.
- La Radiografía de Caderas debe ser acompañado de informe realizado por especialista, Traumatólogo Infantil o Radiólogo, preferentemente.
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recurso humano capacitado y el equipamiento de radiología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

COMPONENTE 3: DETECCIÓN PRECOZ DE PATOLOGÍA BILIAR Y CÁNCER DE VESÍCULA A TRAVÉS DE SERVICIOS DE IMÁGENES ECOGRÁFICAS.

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicio de examen de Ecotomografía Abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Focalizar el examen de ecotomografía abdominal en personas entre 35 a 49 años con sintomatología, permitiendo hasta un 60% de exámenes a pacientes de otras edades y que posean factores de riesgo asociados o antecedentes de sintomatología específica.
- Frente a sintomatología específica o factores de riesgo, se podrá solicitar el examen a pacientes de otras edades (que no supere el 60% del total de las prestaciones programadas).
- Aplicación encuesta previa de la Guía Clínica GES "Colecistectomía Preventiva en adultos entre 35 y 49 años".
- Se recomienda que el examen sea realizado por Médicos Radiólogos capacitados y/o Tecnólogos Médicos con mención en Imagenología y Física Médica capacitados en Ecotomografía Abdominal.
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de imagenología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.



NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: DECIMO PRIMERO: En relación al financiamiento del convenio correspondiente, ante una eventual corte de presupuestario del mismo o al término del financiamiento, se procederá al pago con recursos del presupuesto de salud, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.378 en su artículo 56 "Los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. No obstante, siempre sin necesidad de autorización alguna, podrán extender, a costo municipal o mediante cobro al usuario, la atención de salud a otras prestaciones."

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

2.- Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, honorario suma alzada IMAGENES DIAGNOSTICAS en el ítem, 21 03 001 021 000, o en el subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento.

4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



PRODUCTOS ESPERADOS:

- Focalizar el examen de ecotomografía abdominal en personas entre 35 a 49 años con sintomatología, permitiendo hasta un 60% de exámenes a pacientes de otras edades y que posean factores de riesgo asociados o antecedentes de sintomatología específica.
- Frente a sintomatología específica o factores de riesgo, se podrá solicitar el examen a pacientes de otras edades (que no supere el 60% del total de las prestaciones programadas).
- Aplicación encuesta previa de la Guía Clínica GES "Colecistectomía Preventiva en adultos entre 35 y 49 años".
- Se recomienda que el examen sea realizado por Médicos Radiólogos capacitados y/o Tecnólogos Médicos con mención en Imagenología y Física Médica capacitados en Ecotomografía Abdominal.
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de imagenología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

COMPONENTE 4: MEJORAR LA RESOLUTIVIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL – SEGUIMIENTO COVID.

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicios de Radiografía de Tórax, orientada a la confirmación diagnóstica de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y control de enfermedades respiratorias crónicas, considerando también los estudios de contacto de Tuberculosis y el seguimiento y/o diagnóstico diferencial de casos COVID, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.

PRODUCTOS ESPERADOS:

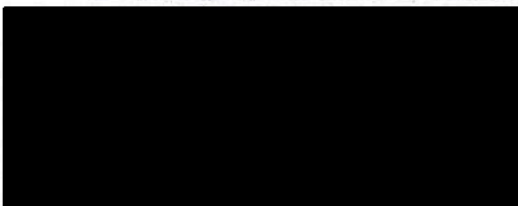
- Exámenes de Radiografía de Tórax orientados a la confirmación diagnóstica y seguimiento de NAC y Enfermedades Respiratorias Crónicas de los programas IRA y ERA. En el caso de seguimiento, considerar a lo menos un examen radiológico de control.
- En la solicitud del examen se debe considerar una placa anteroposterior (AP). En caso de considerar necesario por parte del clínico tratante tomar dos proyecciones (AP y lateral) se debe realizar de esa manera y consignar en el REM si la prestación fue con 1 o 2 proyecciones.
- Considerar para este componente los estudios de contacto para TBC. En caso que por razones epidemiológicas se superen las prestaciones programadas, los estudios de contacto se deberán seguir realizando por el prestador de la red con criterio sanitario.
- Incorporar los casos de sospecha COVID que requieran diagnóstico diferencial por imágenes o seguimiento clínico posterior de casos COVID (+).
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de imagenología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.


JUAN PABLO LAGUNA REYES
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN